

COMUNICACIÓN DE LAS BAJAS Y ALTAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio:

Artículo 10. Entrega del parte al trabajador y presentación en la empresa de la copia destinada a ella.

1. El facultativo del servicio público de salud o de la mutua que expida el parte médico de baja/alta y confirmación entregará al trabajador dos copias del mismo, una para el interesado y otra con destino a la empresa.

2. El trabajador está obligado a presentar a la empresa la copia de los partes de baja y confirmación destinada a ella, en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo, está obligado a presentar a la empresa la copia destinada a ella del parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.

De igual modo, en los procesos de duración estimada muy corta, el trabajador presentará a la empresa la copia del parte de baja/alta destinada a ella dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del alta. Excepcionalmente, si el facultativo emite el primer parte de confirmación porque considere que el trabajador no ha recuperado su capacidad laboral, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3.2., el trabajador lo presentará a la empresa dentro de las 24 horas siguientes a su expedición, junto con el parte de baja inicial."

Si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, los partes de incapacidad temporal deberán presentarse preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, (registro electrónico junta andalucia/servicios y tramites/presentación electrónica general), dirigido a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon Local en Cádiz. Se deberá rellenar la solicitud y adjuntar los partes, que deberán estar en formato pdf.

El personal que no tengan medios electrónicos, podrá adelantar los partes mediante correo electrónico, a la dirección: dtca.justicia.nominas.ctrjal@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto: PARTE DE IT, y se adjuntará el parte médico en formato pdf, debiendo asegurarse de que se ve correctamente. Asimismo deberá presentar los documentos originales a través de cualquier oficina de registro de la Junta de Andalucía.

Si los partes se ha presentado por registro electrónico no hace falta presentarlo en papel, ni su remisión por correo electrónico.

